

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día martes 26 de julio de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Escribiente Circuito

INTERLOCUTORIO
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00127

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS propuesta por el señor JHON JAIME PAVA PARDO y en contra MARÍA SOLAIMA BAÑOL LADINO, a través de apoderada judicial. por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 3-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA